

San Salvador de Jujuy, 20 de mayo de 2022

Señor Juez de Ejecución Penal
Poder Judicial de Jujuy
Dr. Emilio Carlos Cattán
Presente

De nuestra consideración

La Asamblea Permanente por los Derechos Humanos nacional (APDH), organismo creado en 1975 con reconocimiento jurídico nacional de la IGJ nro. Expediente de registro N° C9811 e integrante del ECOSOC de Naciones Unidas y del consejo consultivo de ongs de la Organización de Estados Americanos, integrante también de los equipos de seguimiento consultivos del Comité Nacional contra la Tortura, se dirige al Sr. Juez para realizar una petición.

Esta presentación la hacemos junto a la Regional APDH Jujuy, y es por lo que nos dirigamos a usted, con el fin de reiterarle el pedido de Libertad Condicional de María Graciela López, María Sandra y Adriana Noemí Condori, quienes se encuentran procesadas y condenadas en la causa conocida como "Pibes Villeros", toda vez que es manifiesto que las mismas han cumplido holgadamente los dos tercios de la condena que pesara sobre ellos.

Reiteradas veces hemos informado al Juzgado a su cargo, las delicada situación personal de la señora María Graciela López, cuya salud requiere de numerosos cuidados y especial atención, y que cada traslado con la seguridad policial es motivo de grave afectación física y psíquica, en especial los que le ocasiona el uso de la tobillera electrónica, que le provoca un daño visible y permanente. Ud., tiene perfecto conocimiento de la reiteradas denuncias formuladas por María Graciela López en tal sentido, y esas presentaciones no tuvieron eco en el poder judicial de Jujuy.

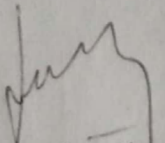
María Graciela López debería obtener del sistema de justicia en Jujuy, la libertad condicional, como otros y otras compañeras, que aquí mencionamos, y que están en su misma situación, hablamos de María Sandra Condori y Adriana Noemí Condori.

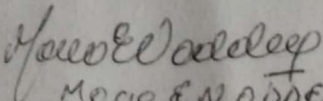
Mantener a estas personas bajo arresto domiciliario constituye una vulneración a derechos y garantías consagradas en la Constitución y las leyes vigentes, y en Tratados internacionales de Derechos Humanos. La decisión de mantener esta situación sine die, derivaría en un grave daño de irreparables consecuencias para todos ellos y para nosotros como Estado.

Esta en sus manos señor Juez, reparar esta iniquidad, y es por ello que recurrimos a usted, en la inteligencia de que sabrá hacer justicia, que no es otra cosa que lo que en estos caso se hace no sólo necesario sino imperioso.

Atentamente, lo saludan

Maria Elena Naddeo Vicepresidenta de la APDH Nacional
Luis Urtubey Presidente de la APDH Jujuy


Luis César Urtubey
APDH - Regional Jujuy
Presidente


MARIA ELENA NADDEO
APDH